



GOBIERNO CIVIL
DE
GRANADA

Granada, 4 de julio de 1.979

40588

"Vista la solicitud formulada por D. Miguel Díaz / Arroyo y otros, para que sea inscrita en los correspondientes Registros Públicos la Asociación de Padres de Niños Autistas, de Granada.

RESULTANDO: Que según el artº 4º de los Estatutos son sus fines: Promover el bien común de los Autistas, a través de actividades asistenciales, educativas, recreativas, culturales, deportivas y mediante la promoción, creación, organización o patrocinio de centros de diagnóstico y evaluación, unidades de atención especializada, investigación y experimentación, centros de terapia autistas, centros de pedagogía especial, residencias, unidades de capacitación para el trabajo, talleres protegidos, unidades hospitalarias y servicios médicos, de conformidad con los Planes de Actuación que apruebe la Asamblea General.

RESULTANDO: Que su patrimonio fundacional es de CERO ptas., siendo el límite del presupuesto anual de CUATRO MILLONES de pesetas, el ámbito territorial de actuación es toda la provincia de Granada.

VISTOS: La Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1.964; el Decreto de 20 de mayo de 1.965; la Orden de 25 de junio del mismo año; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958 y la Orden de 26 de septiembre de 1.977.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas, este Gobierno Civil tiene competencia para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

CONSIDERANDO: Que los fines que persigue y los medios que utiliza esta Asociación son lícitos y se ajustan al ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO: Que la Asociación tiene carácter y estructura organizativa civil y sus fines y medios están señalados con claridad en los Estatutos, no incurriéndose en transgresión al ordenamiento constitucional.

Este Gobierno Civil, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, resuelve inscribir a la Asociación de Padres de Niños Autistas de Granada y visar sus Estatutos.

...//...



GOBIERNO CIVIL
DE
GRANADA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento, significándole que la citada Asociación ha sido registrada con el número 489, y que se le adjunta un ejemplar del Acta de Constitución y otro de los Estatutos con su diligencia de visado y reconocimiento de fines.

Dios guarde a Ud. muchos años.

EL GOBERNADOR CIVIL



Sr. Presidente de la Asociación de Padres de Niños Artistas
c/ Avda. Carrero Blanco, 96-2ºC

GRANADA